

«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ig
EXP.Nº 246-144/2020.-

DECRETO Nº
SAN SALVADOR DE JUJUY, /

2701

-HF.-

17 FEB. 2021

VISTO:

Las disposiciones del Decreto Nº 109-S-19, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario regularizar la situación de revista de la profesional Sánchez toda vez que conforme el Decreto Nº 109-S-19 fue designada en el cargo de Directora General Administrativa Regional – Región Quebrada del Ministerio de Salud a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que la agente Sánchez es personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Personal revisitando en el cargo A-1 – Ley 4413;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a fin de regularizar administrativamente,

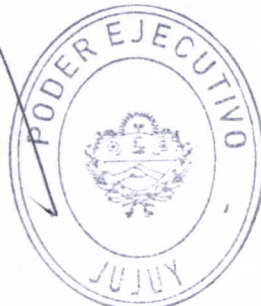
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Téngase por concedida la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la abogada ESTER LUISA SANCHEZ, CUIL Nº 27-11664205-6, Categoría A-1, Planta Permanente de la Dirección Provincial de Personal, a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras duren sus funciones en el cargo de Directora General Administrativa Regional – Región Quebrada del Ministerio de Salud.-

ARTICULO 2º.- Regístrese.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Salud. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

INTERVIENE
1º CONTROL
2º CONTROL
3º CONTROL
4º CONTROL
5º CONTROL

C.P.N. CARLOS ALBERTO SAGUR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO DASSUTTI
SUB SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS